

**Anexo II** (a)

**ACUERDO DE 10 DE MAYO DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA AFRONTAR NECESIDADES SURGIDAS DE SITUACIONES DE EMERGENCIA O CATÁSTROFE EN EL EJERCICIO 2022.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María García López  
Viceconsejera de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local



FIRMADO POR	ANA MARIA GARCIA LOPEZ	11/05/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm3C6TRYZSSM97RF83WZJB2CZEE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA AFRONTAR NECESIDADES SURGIDAS DE SITUACIONES DE EMERGENCIA O CATÁSTROFE EN EL EJERCICIO 2022.**

La continuidad y regularidad en la prestación de los servicios públicos constituye uno de los elementos en los que se percibe con mayor claridad por la ciudadanía la presencia, necesidad y justificación de la acción de los poderes públicos.

Los medios materiales, infraestructuras e instalaciones, que se integran en los correspondientes servicios públicos organizados y dispuestos por los entes locales para el ejercicio de esas competencias y la satisfacción de los intereses generales afectados, pueden resultar gravemente dañados por las sobrevenidas de fenómenos meteorológicos adversos o por los efectos de dinámicas de la naturaleza que afecten especialmente al territorio de las distintas entidades locales.

La colaboración económica de la Junta de Andalucía para promover la más rápida y eficaz vuelta a la normalidad perturbada por las situaciones de emergencia o catástrofes públicas se viene desarrollando con las entidades locales desde tiempo atrás. En el mismo sentido, el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, aprobado por Orden de 20 de febrero de 2020, contempla en el área de Administración Local una línea de subvenciones regladas dirigidas a entidades locales andaluzas para afrontar necesidades producidas en sus infraestructuras locales derivadas de fenómenos climáticos adversos.

En cumplimiento de las previsiones de este Plan, el 20 de abril de 2022 ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 12 de abril de 2022, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para 2022 las subvenciones previstas en la Orden de 18 de mayo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a Entidades Locales para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofe, dentro del Plan de Cooperación Municipal.

De acuerdo con lo previsto en las bases reguladoras, el objeto de esta línea de ayudas es financiar las actuaciones necesarias para la restitución de infraestructuras e instalaciones de titularidad y competencia municipal o de entidades locales autónomas dañadas por eventos generadores de situaciones de emergencia o catástrofe acaecidas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de restablecer en las zonas siniestradas el normal funcionamiento de servicios públicos locales, en beneficio de la comunidad vecinal.

Las infraestructuras deben estar destinadas a prestar algunos de los servicios públicos locales que se detallan en la convocatoria y que abarcan, en general, todos los servicios públicos locales obligatorios, básicos o esenciales, cuya prestación sea imprescindible por afectar a la salud, a los servicios sociales, a la seguridad o a la movilidad de las personas, siempre que se hayan visto interrumpidos o afectados por situaciones de emergencia o catástrofe.

El período de ocurrencia de los fenómenos catastróficos que generen el daño se ha fijado entre el día 1 de enero de 2021 y el 12 de junio de 2022 en atención a los importantes fenómenos naturales adversos que están acaeciendo, en cuyo inicio de año, a modo de ejemplo, muchas entidades locales de la provincia de Granada fueron afectadas de manera grave por un enjambre sísmico de proporciones preocupantes, unido a las torrenciales lluvias y otros fenómenos naturales que han tenido lugar en otras zonas y territorios de la Comunidad en las últimas semanas, ha exigido que la convocatoria de esta línea de ayudas se realice en este preciso momento, de modo que se establezca lo más pronto posible una cooperación económica con el mundo local



FIRMADO POR	JOAQUIN JOSE LOPEZ-SIDRO GIL	28/04/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm637WM87NNURTVGN9AA2KTVWKL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



para permitir que se mantenga la continuidad y regularidad en la prestación de los servicios públicos a que están obligadas las entidades locales de nuestra Comunidad Autónoma.

Estas subvenciones se concederán en régimen de concurrencia no competitiva, pudiendo presentar sus solicitudes las municipios y Entidades locales autónomas hasta el 19 de junio de 2022. Cada entidad puede solicitar hasta un máximo de 120.000 euros.

Para esta convocatoria se cuenta con un crédito inicial de 2.914.999,80 para obras e inversiones y 60.000 para actuaciones relacionadas con gastos corrientes, sin perjuicio de su posible ampliación en función de las disponibilidades presupuestarias y la demanda efectiva que se produzca por parte de las entidades potencialmente beneficiarias.

La convocatoria publicada en el Boletín Oficial detalla los requisitos que deben cumplirse para el acceso a estas subvenciones, así como los conceptos excluidos de las mismas y el procedimiento para la presentación telemática de las solicitudes con el objetivo de agilizar su tramitación y pago dentro de los límites que establece la normativa reguladora de las subvenciones públicas.

A la fecha de la firma electrónica

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL  
Joaquín José López-Sidro Gil

FIRMADO POR	JOAQUIN JOSE LOPEZ-SIDRO GIL	28/04/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm637WM87NNURTVGN9AA2KTVWKL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	